



Señor
Oscar Leal Sandoval
Fiscalizador Regional, Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
XI Región de Aysén.
Presente

Alto Mañihuales, 30 de marzo de 2017
SMA-06/0317

Ref.: Respuesta a Resuelvo Primero, punto 3), de la Resolución Exenta N°176.

Estimado señor,

En representación de Sociedad Contractual Minera El Toqui (SCMET), tengo el agrado de saludarle e informar a usted, las respuestas al Resuelvo Primero punto 3), de la Resolución Exenta N°176/2017, documento notificado a mi representada con fecha 13 de marzo de 2017.

Las respuestas mencionadas se presentan en conformidad a las preguntas aludidas en el Resuelvo Primero punto 3) y son las siguientes:

- i) El estado de tramitación del Plan de Cierre General de SCMET, presentado originalmente al SERNAGEOMIN con fecha 27 de abril de 2016, incluyendo el Proyecto para la Implementación de Medidas de Control de Polvo en Tranque de Relaves Confluencia, que habría sido acompañado por la empresa a SERNAGEOMIN el día 22 de febrero de 2017.***

Respuesta: El día 22 de febrero de 2017, SCMET ingresó en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Zona Sur del Servicio Nacional de Geología y Minería, las respuestas al ORD N°2365 del 29 de noviembre de 2016, cumpliendo con la entrega de la información solicitada. Sin embargo, nuestra compañía hasta la fecha no ha recibido por parte de SERNAGEOMIN, la aprobación del Plan de Cierre o nuevas aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de fondo a dicho documento.

En cuanto a las Medidas de Control de Polvo para el Tranque de Relaves Confluencia, éstas fueron presentadas como un anexo del Plan de Cierre General, y por lo tanto, serán evaluadas de manera integral en conjunto con el Plan de Cierre,

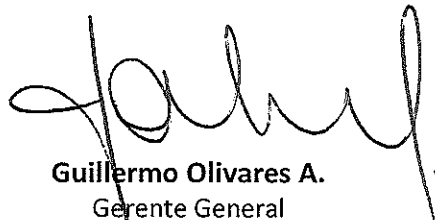
por lo que también se está a la espera de que si la autoridad aprobará las medidas propuestas o solicitará nuevos antecedentes o información complementaria.

Por lo tanto, SCMET está a la espera de la Resolución por parte de SERNAGEOMIN que apruebe o solicite nuevos antecedentes del Plan de Cierre General, en el cual se incluyen las medidas de Control de Polvo presentadas.

- ii) Cualquier otro antecedente respecto a la tramitación de su Plan de Cierre General, incluyendo, entre otras cosas, solicitudes y resoluciones de ampliación de plazos, nuevas solicitudes de aclaración, rectificación o enmienda, resoluciones de aprobación o rechazo.***

Respuesta: No se cuenta con más antecedentes de los ya entregados mediante carta SMA-04/0317, enviada a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con fecha 28 de febrero de 2017.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Guillermo Olivares A.
Gerente General
Sociedad Contractual Minera El Toqui

GO/cjc

cc: Gerencia General Minera El Toqui
Superintendencia de Medio Ambiente, Minera El Toqui.